



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2022

Liquidación Patrimonial – Corre traslado avalúo bienes Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01075-00

1. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, se hizo parte dentro del trámite dentro de los términos a que se contrae el artículo 566 del CGP.

Se reconoce personería al abogado Álvaro del Valle Amarís en calidad de representante legal de Del Valle Abogados & Asociados S.A.S., como apoderado de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA Colombia, en los términos y para los fines que estime pertinentes.

2. Mediante auto anterior, se requirió al liquidador para que diera cumplimiento a lo normado en el proveído de data 13 de diciembre de 2021, quien acreditó la notificación por aviso de la cónyuge o compañera permanente del deudor, así mismo, haber manifestado que el deudor no tiene a su cargo contratos de trabajo.

3. Conforme lo expuesto y acorde con la manifestación realizada por el auxiliar, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, de conformidad con lo establecido en el artículo 567 del C.G. del P.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

NAH

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 123 fijado hoy 29 de agosto de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**

Firmado Por:
John Jelver Gomez Pina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9077b7a3d16c1af5dae14eaf206a6bd0c404a72f43cb0165ea7e1dfd53e0082a**

Documento generado en 26/08/2022 09:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>